



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

25 MAYO 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 038

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 238-2023-CPS-P-(92519). CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LIZETH DAYANA RUBIANO PULIDO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.007.749.906 DE BOGOTÁ, Y EL CESIONARIO JULIÁN SANTIAGO GUANUMEN HURTADO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.000.353.007 DE BOGOTÁ”

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, representado legalmente por LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.930.172. de Ipiales (Nariño), en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, según Decreto No. 0387 del 19 de agosto de 2025 y acta de posesión 306 de 2025, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 768 del 17 de diciembre de 2019; con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, Decreto 168 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, procede a liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios 238 de 2023 CPS-AG-(92519), de conformidad con lo ordenado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 de Decreto 019 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el día 26 de julio de 2023 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 238-2023-CPS-AG-(92519) entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** y la señora **LIZETH DAYANA RUBIANO PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.749.906 de Bogotá D.C, en calidad de contratista, cuyo objeto consistió en “prestar servicios de apoyo a la gestión a la Alcaldía Local de Antonio Nariño en el seguimiento a casos de violencia intrafamiliar y sexual en poblaciones vulnerables, así como en los procesos de participación ciudadana en la localidad”.

Alcaldía Local de Antonio
Nariño Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

25 MAYO 2026

Continuación Resolución Número **038**  Página 2 de 8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 238-2023-CPS-P-(92519). CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LIZETH DAYANA RUBIANO PULIDO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.007.749.906 DE BOGOTÁ, Y EL CESIONARIO JULIÁN SANTIAGO GUANUMEN HURTADO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.000.353.007 DE BOGOTÁ”

Que el contrato tuvo un plazo de cuatro (4) meses, comprendido entre el 8 de agosto de 2023 y el 7 de diciembre de 2023.

Que, el valor pactado para la ejecución del contrato ascendió al valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000).

Que el contrato fue objeto de cesión total a favor del señor JULIÁN SANTIAGO GUANUMEN HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.353.007 de Bogotá D.C, quien asumió la ejecución a partir del 29 de septiembre de 2023.

Que, el contrato de prestación de servicios No. 238-2023-CPS-AG-(92519), se encuentra amparado por la Garantía Única de Cumplimiento, constituida mediante la póliza de seguro No. 18-46-101019784, expedida el día veintiocho (28) de julio de 2023 y aprobada por la entidad el primero (1) de agosto de 2023, la cual contempla los siguientes amparos y sus respectivas vigencias.

AMPARO	Desde	Hasta	Valor
CUMPLIMIENTO	26/07/2023	31/05/2024	\$ 1.020.000
CALIDAD DEL SERVICIO	26/07/2023	31/05/2024	\$ 1.020.000

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 238-2023-CPS-AG-(92519), amparado con el Registro Presupuestal No. 738 del ocho (8) de agosto de 2023 y con CDP 538, expedido por el profesional de presupuesto, cuenta con una apropiación por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000).

25 MAYO 2026

Continuación Resolución Número 038- Página 3 de 8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 238-2023-CPS-P-(92519). CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LIZETH DAYANA RUBIANO PULIDO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.007.749.906 DE BOGOTÁ., Y EL CESIONARIO JULIÁN SANTIAGO GUANUMEN HURTADO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.000.353.007 DE BOGOTÁ”

Que, una vez verificada la información registrada en la plataforma SECOP II, en particular el plan de pagos y los informes correspondientes a las cuentas de cobro, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Quinta del contrato, se determina que los pagos se discriminan de la siguiente manera:

Primer pago: correspondiente al periodo comprendido entre el primero (8) de agosto de 2023 y el treinta y uno (31) de agosto de 2023, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$1.955.000).

Segundo pago: Correspondiente al período comprendido entre el primero (1) de septiembre de 2023 y el veintiocho (28) de septiembre de 2023, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.380.000). No obstante, la contratista no presentó la cuenta de cobro correspondiente, razón por la cual no se efectuó el pago.

Tercer pago: Correspondiente al periodo comprendido entre el veintinueve (29) de septiembre de 2023 y el treinta (30) de septiembre de 2023, por valor de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000).

Cuarto pago: Correspondiente al periodo comprendido entre el primero (1) de octubre de 2023 y el treinta y uno (31) de octubre de 2023, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000).

Quinto pago: Correspondiente al periodo comprendido entre el primero (1) de noviembre de 2023 y el treinta (30) de noviembre de 2023, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000)

25 MAYO 2026

Continuación Resolución Número 038 : Página 4 de 8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 238-2023-CPS-P-(92519). CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LIZETH DAYANA RUBIANO PULIDO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.007.749.906 DE BOGOTÁ., Y EL CESIONARIO JULIÁN SANTIAGO GUANUMEN HURTADO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.000.353.007 DE BOGOTÁ”

Que mediante Resolución No. 088 del 21 de agosto de 2025 se ordenó la liberación de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$595.000), correspondientes al saldo no ejecutado por el contratista cesionario.

Que, sin perjuicio de la liberación parcial ordenada mediante la Resolución No. 088 del 21 de agosto de 2025, la presente actuación administrativa se circunscribe exclusivamente a la liquidación de las obligaciones pendientes a cargo de la contratista LIZETH DAYANA RUBIANO PULIDO, sin afectar ni modificar las decisiones previamente adoptadas respecto del contratista cesionario.

Que, de acuerdo con el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera el 7 de abril de 2026, se evidencia un saldo no ejecutado por parte de la contratista cedente por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.380.000).

Que, de conformidad con el estado de cuenta de fecha siete (7) de abril de 2026, expedido por el área de presupuesto de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, se evidencia un saldo a liberar por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.380.000), correspondiente a valores no cobrados por la contratista, asociados al periodo comprendido entre el primero (1) de septiembre hasta el veintiocho (28) de septiembre del 2023 por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.380.000).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 238-2023-CPS-P- (92519). CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LIZETH DAYANA RUBIANO PULIDO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.007.749.906 DE BOGOTÁ., Y EL CESIONARIO JULIÁN SANTIAGO GUANUMEN HURTADO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.000.353.007 DE BOGOTÁ”

BOGOTÁ		ESTADO DE CUENTA																																																								
1. DATOS DE LA CUENTA NÚMERO DE CUENTA: 238-2023-CPS-P- (92519) FECHA DE EMISIÓN: 25 de mayo de 2026 FECHA DE VENCIMIENTO: 25 de mayo de 2026 FECHA DE PAGAMENTO: 25 de mayo de 2026																																																										
2. DETALLE DE LOS PAGOS <table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO</th> <th>FECHA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> <th>ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>25/05/2026</td> <td>PAGO DE SERVICIOS</td> <td>2.380.000</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>25/05/2026</td> <td>PAGO DE SERVICIOS</td> <td>2.380.000</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>25/05/2026</td> <td>PAGO DE SERVICIOS</td> <td>2.380.000</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>25/05/2026</td> <td>PAGO DE SERVICIOS</td> <td>2.380.000</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>25/05/2026</td> <td>PAGO DE SERVICIOS</td> <td>2.380.000</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>25/05/2026</td> <td>PAGO DE SERVICIOS</td> <td>2.380.000</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>25/05/2026</td> <td>PAGO DE SERVICIOS</td> <td>2.380.000</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>25/05/2026</td> <td>PAGO DE SERVICIOS</td> <td>2.380.000</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>25/05/2026</td> <td>PAGO DE SERVICIOS</td> <td>2.380.000</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>25/05/2026</td> <td>PAGO DE SERVICIOS</td> <td>2.380.000</td> <td>PAGADO</td> </tr> </tbody> </table>				NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	ESTADO	1	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO	2	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO	3	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO	4	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO	5	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO	6	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO	7	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO	8	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO	9	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO	10	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO
NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	ESTADO																																																						
1	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO																																																						
2	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO																																																						
3	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO																																																						
4	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO																																																						
5	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO																																																						
6	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO																																																						
7	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO																																																						
8	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO																																																						
9	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO																																																						
10	25/05/2026	PAGO DE SERVICIOS	2.380.000	PAGADO																																																						
3. RESUMEN DE LA CUENTA TOTAL PAGOS: 23.800.000 TOTAL PAGOS: 23.800.000 TOTAL PAGOS: 23.800.000 TOTAL PAGOS: 23.800.000 TOTAL PAGOS: 23.800.000 TOTAL PAGOS: 23.800.000 TOTAL PAGOS: 23.800.000 TOTAL PAGOS: 23.800.000 TOTAL PAGOS: 23.800.000 TOTAL PAGOS: 23.800.000																																																										

Que, mediante el requerimiento con radicado en Orfeo No. 20256520046991 del 8 de abril de 2025, esta administración notificó a la contratista, a través del correo electrónico dayanarubiano@hotmail.com, “Primer requerimiento de radicación de cuenta de cobro del Contrato de Prestación de Servicios No. 238-2023-CPS-AG-(92519), correspondiente a los periodos del 01 al 28 de septiembre de 2023 por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.380.000), sin que se recibiera respuesta por parte del contratista

Que, mediante el requerimiento con radicado en Orfeo No. 20256520056541 del 29 de abril de 2025, esta administración notificó a la contratista, a través del correo electrónico dayanarubiano@hotmail.com, “Segundo requerimiento de radicación de cuenta de cobro del Contrato de Prestación de Servicios No.

25 MAYO 2026

038

Continuación Resolución Número _____ Página 6 de 8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 238-2023-CPS-P-(92519). CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LIZETH DAYANA RUBIANO PULIDO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.007.749.906 DE BOGOTÁ, Y EL CESIONARIO JULIÁN SANTIAGO GUANUMEN HURTADO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.000.353.007 DE BOGOTÁ”

238-2023-CPS-AG-(92519), correspondiente a los periodos del 01 al 28 de septiembre de 2023 por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.380.000), sin que se recibiera respuesta por parte del contratista

Que respecto del contratista cesionario JULIÁN SANTIAGO GUANUMEN HURTADO, la Administración ya adoptó decisión mediante Resolución No. 088 del 21 de agosto de 2025, por lo cual la presente actuación administrativa se circunscribe exclusivamente a la liquidación de las obligaciones pendientes a cargo de la contratista cedente, sin afectar las decisiones previamente adoptadas.

Que, como consecuencia de la no acreditación por parte de la contratista LIZETH DAYANA RUBIANO PULIDO del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos para el pago, se configura un saldo no ejecutado por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.380.000), el cual debe ser liberado a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO en el marco de la presente liquidación unilateral.

Que, en mérito de lo expuesto, procede la liquidación unilateral del contrato en los términos anteriormente expuestos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 238-2023-CPS-AG-(92519), únicamente en lo correspondiente a las obligaciones pendientes a cargo de la

25 MAYO 2026

Continuación Resolución Número 038 - Página 7 de 8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 238-2023-CPS-P-(92519). CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LIZETH DAYANA RUBIANO PULIDO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.007.749.906 DE BOGOTÁ, Y EL CESIONARIO JULIÁN SANTIAGO GUANUMEN HURTADO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.000.353.007 DE BOGOTÁ”

contratista LIZETH DAYANA RUBIANO PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.749.906 de Bogotá D.C., conforme al estado de cuenta expedido el 7 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la liberación de saldos a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.380.000), correspondiente al valor no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios No. 238-2023-CPS-AG-(92519). Para tal efecto, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia del mismo junto con la constancia de ejecutoria a la Oficina de Presupuesto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la contratista en el correo electrónico registrado dayanarubiano@hotmail.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el presente acto administrativo de liquidación constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente liquidación procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Despacho de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

25 MAYO 2026

Continuación Resolución Número 038: Página 8 de 8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 238-2023-CPS-P-(92519). CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LIZETH DAYANA RUBIANO PULIDO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.007.749.906 DE BOGOTÁ, Y EL CESIONARIO JULIÁN SANTIAGO GUANUMEN HURTADO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.000.353.007 DE BOGOTÁ”

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR que, una vez ejecutoriada la presente resolución, se publique su contenido junto con la constancia de ejecutoria en la plataforma SECOP II y se remita copia a la Oficina Financiera o Presupuestal, así como al supervisor del contrato para lo de su competencia. Igualmente, deberá remitirse junto con el expediente de liquidación a la Oficina de Gestión Documental, para su correspondiente archivo en la carpeta contractual.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS

Alcaldesa Local Antonio Nariño

Ordenadora del Gasto

Proyectó: Lady Liliana Godoy Gómez - Contratista FDLAN 

Revisó: Jennifer Dayanne Bermúdez Garrido - Contratista FDLAN 

Revisó: Mauricio Roa - Profesional Especializado del Despacho FDLAN 

Aprobó: Andrés Félix Barriga - Profesional Especializado del Despacho FDLAN 